PBS/LCO/46/2013

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS 2013"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez**, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville **con C.I Nº381.665**, denominado el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Cerro Cora Nº 1598 esq. Cnel. Irrazábal - Asunción, en su carácter de representante, de la empresa Científica MILAN S.R.L, tiene el Registro Único de Contribuyente 80026324-3 conviene en celebrar el presente contrato para "Adquisición de equipos de Laboratorio" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.--

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	2	0	530	30	1	7	86.600.000
2013	2	7	1	0	530	10	1	7	43.250.000

2013	2	7	3	0	530	30	1	7	20.000.000
2013	2	8	1	0	530	10	1	7	20.000.000
2013	2	8	1	0	530	30	1	7	69.107.120

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N253838

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por concurso de oferta Nº10/2013 por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 54/2013 de fecha 07 de octubre del año 2013. Conforme al Dictamen del comité de Evaluación Nº65/2013 de fecha 23 de septiembre del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de Equipos de Laboratorio									
Facultad de Medicina Sede Encarnación									
Item	Codigo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Facultad de Medicina Sede Encarnación frente [30]									
2	41104506-001	Estufa de Cultivo (Grande) Medidas Internas 70 x 50 x 50 Rango de Temperatura 20 a 70 °C * Termoregulador electrónico con regulación Macro y Micro * Indicador luminico de funcionamiento * Interruptor de corte de funcionamiento * 2 Puertas internas de vidrio (visibilidad 100%) * Exactitud: +-0,1°C * 2 Estantes tipo Rejilla	Quimia - Q3163M5	Brasilera	UNIDAD	UNIDAD	1	6.259.000	6.259.000
Facultad de Ciencias y Tecnologia Sede Encarnación [30]									
17	41104901-002	Destilador de agua doble filtro: Produce agua con pureza debajo de 4 µS/cm (macroscópicos), considerando entrada hasta 300 µS/cm; Tamaño reducido debido a pequeños e introducción de nuevas tecnologías; Caldera en acero inoxidable; Colector de vapores y partes que tienen contacto con el agua ya destilada, confeccionados en acero inoxidable 304 y materiales inertes; Nivel constante de alimentación de la caldera; Cúpula de vidrio resistente e inerte para no transferir iones al sistema, permite la visualización de la ebullición y detectar el momento de la limpieza de la caldera y de la resistencia; Resistencia tubular blindada; Llave para prender y apagar manualmente el calentamiento; En la falta del agua, evita el escape de vapores; Sistema automático de protección que desliga el aparato cuando el sensor embutido detecta falta de agua	Quimia - Q3418J22	Brasilera	UNIDAD	UNIDAD	1	5.390.000	5.390.000
Facultad de Ciencias y Tecnologia Sede Mayor Otaño									
25	41102426-004	Baño Maria para laboratorio redondos Cuba redonda en acero inoxidable con soldaduras Capacidad 2l Calentamiento a través de resistencia tubular blindada Termostato tipo bulbo capilar en acero inoxidable Faja de trabajo entre 30°C y 110°C Lámpara piloto indicadora de calentamiento Cable de alimentación con doble aislamiento y enchufe de tres puntos dos fases y uno a tierra Acompaña a la tapa de acero inoxidable con reductores en tres tamanos 104,75 y 45mm Manual de instrucciones	Quimia - Q2218-2	Brasilera	UNIDAD	UNIDAD	1	1.089.000	1.089.000

Q. F. Jorge L. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

		Garantía dos año instalación y demostración de uso							
32	41115406-001	Estufa de cultivos (como mínimo 40 lt). § Microprocesador de control de temperatura de precisión y repetibilidad. § Se calienta a una temperatura máxima de 275 ° C en 30 minutos. § Control preciso, buena uniformidad de temperatura, y excelentes tiempos de recuperación. Fácil de Lograr y mantener la temperatura exacta deseada. Un controlador de copia de seguridad incorporado se hace cargo automáticamente si la temperatura real de 5 ° C o más por encima del punto de ajuste. El indicador de alarma le permite saber cuándo el valor de sobre temperatura se ha superado y la copia de seguridad de controlador está en uso. Memoria de respaldo de batería le permite ejecutar pruebas consecutivas, eliminando la necesidad de reajustar la temperatura. Incluye: estantes de acero y un cable de alimentación.	Chinchan – WPL-45BE	China	UNIDAD	UNIDAD	1	3.729.000	3.729.000
35	41112106-001	Medidor de Humedad. Pantalla LCD, altura de dígitos 25 mm Tiempo de secado anterior temperatura actual Visualización de la humedad% Contenido de humedad instantánea en% Halógena de vidrio de cuarzo calentador de 400W El último valor medido permanece en el display hasta que sea sobrescrito por una nueva medición 10 platillos de muestras incluidos Guía de aplicación: muchos ejemplos en el manual del usuario Saldo contiene la memoria para la ejecución automática de 49 programas de secado (10 por caracteres de espacio libre) Facilidad de uastación de 6 pies -220 V. horas y 59 minutos o funcionamiento continuo.	Chinchan – DHS-16A	China	UNIDAD	UNIDAD	1	7.920.000	7.920.000
								Total:	24.387.000

El monto total del presente contrato siendo la suma de Gs.**24.387.000 (Guaraníes veinticuatro millones trescientos ochenta y siete mil).**----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional S.A.E.C.A: Cuenta Corriente: N° 4000141228.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I.----------

1. Forma de pago: se realizara el pago respectivo conforme al plan financiero estipulado por cada una de las dependencias.
2. No se realizaran anticipos.
3. El oferente deberá presentar una factura a crédito por el monto adjudicado, la misma será abonada hasta los 60 días luego de su presentación.
4. Se dará cumplimiento al art. 41 de la ley no 2051/03 de contrataciones públicas que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los demás impuestos correspondientes.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contrataciones (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisitos indispensables para efectuar los pagos correspondientes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especificas del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debes ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Q. F. Jorge E. Tabakman K.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año 2013.----------

Q.F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sr. Jorge Enrique Tabakman Naville
C.I. **N° 381.665**
Proveedor

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.